

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

**ORDEN EN INCLIFE.COM.EC** otorga Poder Especial a favor de la señora DIANA PESTKA, ciudadana de nacionalidad alemana, con pasaporte número C, cuatro, F, uno, uno, seis, C, nueve, Y con el objeto de que represente a la mandante en los actos detallados en el referido poder, por lo que de conformidad con el artículo 30, numeral 9, y 120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se aprueba en todo su contenido dicho Poder.- Consecuentemente, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, hecho que sea publicarse íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Pichincha.- Practicado y sentadas las razones correspondientes, protocolícese en una de las notarías del cantón Quito, en donde se darán las copias que se soliciten.- Tanto el señor Registrador como en la secretaría de la Judicatura, se fijen y se mantengan por seis meses copias del expediente conforme a la Ley.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía, casillero judicial señalado para sus notificaciones.-Notifíquese y Cúmplase. DR. REYNALDO FLOR ALVARADO JUEZ (S) En Quito, miércoles cinco de octubre del dos mil once, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifique EL AUTO que antecede a: VEINTIMILLA AMBROSIO MICHAEL en La casilla No.195. Certifico: Dr. Luis Chulde Ruano, SECRETARIO (e)

Hay un sello A.C./83500

## DIVORCIOS

### R. del E JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA SENOR JESUS ISRAEL DIAZ ERRAIZ  
JUICIO DIVORCIO NRO. 1025-2011-DR. C.M.  
ACTORA: ISABEL MARIA MACAS CHUQUIRIMA  
DEMANDADO JESUS ISRAEL DIAZ ERRAIZ  
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DE LA CAU SAL DECIMA PRIMERA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL EN ACTUAL VIGENCIA  
TRAMITE: VERBAL  
SUMARIO  
CUANTIA INDETERMINADA  
CASILLERO JUDICIAL NRO. 4016 PERTENECIENTE AL DR. GONZALO CAIZA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 13 de septiembre del 2011, las 14h37.- VISTOS.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa, y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándose la precedente, se le acepta a trámite Verbal Sumario propuesto.- En mérito del juramento rendido por parte de la actora ISABEL MARIA MACAS CHUQUIRIMA, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de su cónyuge el demandado señor Jesús Israel Díaz Erraiz, cítese con el contenido de la demanda y éste auto que antecede al demandado Jesús Israel Díaz Erraiz, por la prensa en

uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, mediando cada publicación ocho días cada una y una de otra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- 2011, las 10h44.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- La demanda, que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por la parte Actora, cítese al demandado WILSON JACINTO JARAMILLO BARAHONA, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Quito. Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial y la autorización que confiere a dicho profesional.- NOTIFÍQUESE.- (f) Dr. Fabricio Segovia B. (Juez Encargado). Lo que comunico y CITO para los respectivos fines de Ley previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Lo Certifico. Dr. Juan Gallardo Q. SECRETARIO Hay un sello A.C./83269

**EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A.- LUZ ADRIANA MEJIA  
ACTOR: FERNANDO LEONEL GUIJARRO NUÑEZ  
DEMANDADA: LUZ ADRIANA MEJIA  
JUICIO: DIVORCIO No 1430 - 2011 - GV.  
TRAMITE: VERBAL  
SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 5 de diciembre del 2011, las 11h24. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente

"Ama y sé bueno ayuda a los demás  
... y encontrarás la felicidad"

(JUAN)

### REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

ORELLANA - ECUADOR - SACHA  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL  
A: NICOLAY VICENTE BARAHONA SALAZAR  
ACCIONANTE: MAYRA GABRIELA GUANO LINARES  
DEMANDADO: NICOLAY VICENTE BARAHONA SALAZAR  
CAUSA: DIVORCIO  
CONTENCIOSO  
TRAMITE: VERBAL  
SUMARIO  
PROCESO: No. 405-2011  
JUEZ: DR. JAIME ESPIN FERNANDEZ  
DEMANDA:  
MAYRA GABRIELA GUANO LINARES, con cédula de ciudadanía No. 210047175-0, de 21 años de edad, ecuatoriana, casada, de ocupación ama de casa, domiciliada en la parroquia Enokanqui, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, comparezco y formulo la demanda de Divorcio:  
De la partida de matrimonio que acompaño demuestro que el 04 de abril del 2008 en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, contrae matrimonio con el señor NICOLAY VICENTE BARAHONA SALAZAR, durante nuestro matrimonio creamos una hija que responde de los nombres de SHEYLA YULIANA BARAHONA GUANO de 3 años de edad. Dentro de la sociedad conyugal, no adquirimos ningún tipo de bienes. Sucede, que mi precipitado cónyuge el 25 de agosto del 2009, decidió abandonarme y abandonar el hogar que teníamos formado en el centro poblado de la parroquia

en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO presentada por la señora MAYRA GABRIELA GUANO LINARES es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite en la vía de nes. Agréguese a los autos los documentos anexos a la demanda.- Actúe el Secretario

### REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEO CIA. LTDA.

Se comunica al público que **INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEO CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 133.934,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el **Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de diciembre de 2011**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.11.005853 de 28 de diciembre de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO QUITO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es el de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 689.634) divididos en SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES de un dólar cada una...."

Quito, 28 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.P./51444R/m

Títular CÚMPLASE CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY Abg. Oscar Goya Macías SECRETARIO DEL JUZGADO Existe firma y sello. A.P.51345/k/m.

LISTA POR PRESENTAR EN LA Código Civil y en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.- Cítese y notifíquese.- F) Dr. José Martínez Naranjo, Juez LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR de la demandada Angélica Amadita Domínguez Salazar

### REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA..

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el **Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Noviembre de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.005845 de 28 de Diciembre de 2011.

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$1.000.00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 10,00

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, EN LA MODALIDAD DE CARGA PESADA, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMEN-TOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA....

Quito, 28 de Diciembre de 2011

Dr. Eddy Viteri Garcés  
DIRECTOR JURIDICO SUBROGANTE

A.P.51451K/m